ANEXO XIX

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	Agencia Tributaria Oficina Gestora de Impuestos Especiales	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas Regímenes de destilación artesanal y de cosechero	Modelo 559
	(1) Código D ☐☐☐☐☐	Declaración – liquidación	

(2) Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa						**(3) Período de liquidación**	Ejercicio ☐☐☐☐ Período ☐☐
							Espacio reservado para el número del justificante
NIF	CAE	Apellidos y nombre o razón social					
Nombre de la vía pública		Número	Escalera	Piso	Puerta	Teléfono	
Código postal	Municipio				Provincia		

(4) Liquidación tarifa 1ª

	Base imponible	Tipo impositivo	Cuota líquida
Régimen destilación artesanal			
Régimen cosechero			
Cuota líquida total			

(5) Liquidación tarifa 2ª

	Base imponible	Tipo impositivo	Cuota líquida
Régimen destilación artesanal			
Régimen cosechero			
Cuota líquida total			

Fecha y firma

Espacio reservado para la Administración

(6) Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: ☐ E.C. en efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
☐☐☐☐	☐☐☐☐	☐☐	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Ejemplar para la Administración

ANEXO XIX

	Agencia Tributaria	**Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas**	**Modelo**
	Oficina Gestora de Impuestos Especiales	**Regímenes de destilación artesanal y de cosechero**	**559**
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	**(1) Código** D ☐☐☐☐☐	**Declaración – liquidación**	

(2) Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa					**(3) Período de liquidación**	Ejercicio ☐☐☐☐ Período ☐☐
						Espacio reservado para el número del justificante
NIF	CAE	Apellidos y nombre o razón social				
Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta		Teléfono
Código postal	Municipio					Provincia

(4) Liquidación tarifa 1ª		Base imponible	Tipo impositivo	Cuota líquida
	Régimen destilación artesanal			
	Régimen cosechero			
			Cuota líquida total	

(5) Liquidación tarifa 2ª		Base imponible	Tipo impositivo	Cuota líquida
	Régimen destilación artesanal			
	Régimen cosechero			
			Cuota líquida total	

Fecha y firma

Espacio reservado para la Administración

(6) Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: ☐ E.C. en efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
☐☐☐☐	☐☐☐☐	☐☐	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Ejemplar para el Sujeto Pasivo

ANEXO XIX

	Agencia Tributaria	**Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas**	**Modelo**
	Oficina Gestora de Impuestos Especiales	**Regímenes de destilación artesanal y de cosechero**	**559**
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	**(1) Código** D ☐☐☐☐☐	**Declaración – liquidación**	

(2) Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa						
NIF	CAE	Apellidos y nombre o razón social				
Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	Teléfono	
Código postal	Municipio				Provincia	

(3) Período de liquidación

Ejercicio ☐☐☐☐

Período ☐☐

Espacio reservado para el número del justificante

(4) Liquidación tarifa 1ª		Base imponible	Tipo impositivo	Cuota líquida
	Régimen destilación artesanal			
	Régimen cosechero			
			Cuota líquida total	

(5) Liquidación tarifa 2ª		Base imponible	Tipo impositivo	Cuota líquida
	Régimen destilación artesanal			
	Régimen cosechero			
			Cuota líquida total	

Fecha y firma

Espacio reservado para la Administración

(6) Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: ☐ E.C. en efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
☐☐☐☐	☐☐☐☐	☐☐	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Modelo	Instrucciones para cumplimentar el modelo	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
559		Regímenes de destilación artesanal y de cosechero
		Declaración – liquidación

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Código	Se indicará el código identificativo de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales en la que figura inscrito el destilador artesanal, de acuerdo con la tabla de códigos contenida en el Anexo XLIII de la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre.

(2) Identificación	Los campos NIF y CAE deben cumplimentarse siempre. Si se dispone de etiquetas identificativas, deberá adherirse una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no se dispone de etiquetas se cumplimentarán los datos de identificación.

(3) Período de liquidación	**Ejercicio:** Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa la declaración. **Período:** Se cumplimentará en función de la tarifa que se liquide, con arreglo a los siguientes criterios: ▪ Liquidación Tarifa 1ª - Con los dígitos 0A correspondientes a las declaraciones aperiódicas. ▪ Liquidación Tarifa 2ª - Según la siguiente tabla: 1T: Primer trimestre 2T: Segundo trimestre 3T: Tercer trimestre 4T: Cuarto trimestre 01 Enero 02 Febrero 03 Marzo 04 Abril 05 Mayo 06 Junio 07 Julio 08 Agosto 09 Septiembre 10 Octubre 11 Noviembre 12 Diciembre

(4) Liquidación tarifa 1ª	Si se cumplimenta este apartado, no se podrá cumplimentar el apartado (5) de la declaración. **Base imponible:** Se consignará la base imponible del régimen de destilación artesanal y/o del régimen de cosechero, regulados respectivamente en los artículos 40 y 41 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, según proceda. Se expresará en hectolitros de alcohol puro con dos cifras decimales a la temperatura de 20ºC, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5, y será el resultado de multiplicar el número de litros de la capacidad de la caldera del aparato de destilación por el coeficiente 0,016, por el grado alcohólico volumétrico adquirido de la primera materia que se va a destilar, expresado en tanto por uno, por el número de días para los que se solicita autorización para destilar. **Tipo impositivo:** ▪ Régimen de destilación artesanal: será el vigente en el momento del devengo. Art. 40 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. ▪ Régimen de cosechero: será el vigente en el momento del devengo. Art. 41 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. **Cuota líquida:** Se obtendrá como resultado de multiplicar la base imponible por el tipo impositivo de cada régimen. Los importes monetarios deberán expresarse en euros, con dos cifras decimales redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5. **Cuota líquida total:** Se indicará la suma de las cuotas parciales a que se refiere el apartado anterior.

(5) Liquidación tarifa 2ª	Si se cumplimenta este apartado, no se podrá cumplimentar el apartado (4) de la declaración. **Base imponible:** Régimen de destilación artesanal y/o régimen de cosechero. Se expresará en hectolitros de alcohol puro con dos cifras decimales a la temperatura de 20ºC, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5, y estará constituida por el volumen de alcohol puro que exceda de la base imponible declarada en la tarifa 1ª del régimen. **Tipo impositivo:** ▪ Régimen de destilación artesanal: será el vigente en el momento del devengo. Art. 40 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. ▪ Régimen de cosechero: será el vigente en el momento del devengo. Art. 41 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. **Cuota líquida:** Se obtendrá como resultado de multiplicar la base imponible por el tipo impositivo de cada régimen. Los importes monetarios deberán expresarse en euros, con dos cifras decimales redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5. **Cuota líquida total:** Se indicará la suma de las cuotas parciales a que se refiere el apartado anterior. Si en un determinado momento el sujeto pasivo tuviera necesidad de declarar cuotas pertenecientes a las tarifas 1ª y 2ª, deberá utilizar dos documentos distintos, ya que, como hemos señalado, no se pueden cumplimentar en un mismo documento los apartados (4) y (5).

(6) Ingreso	**Forma de pago:** Marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago utilizada. **Lugar de ingreso:** El importe de la cuota íntegra resultante de la declaración-liquidación se ingresará en el momento de la presentación de la misma en cualquier entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria sita en el ámbito de la oficina gestora correspondiente al establecimiento. En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO, que deberá coincidir con la cuota líquida total. Una vez efectuado el ingreso, la Entidad Colaboradora devolverá al interesado los ejemplares para la Administración y para el sujeto pasivo.

Fecha y Firma	Se consignará la fecha de presentación de la declaración y el documento deberá ir firmado por el sujeto pasivo.